



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 188 D



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA



SALTA, 14 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 646/2018 - EXPTE. N°0110033-85574/2018-0 - DECLARAR LA EXTINCION DE LA RELACION DE EMPLEO PUBLICO CON EL AGENTE ROBERTO EVARISTO TAPIA - D.N.I. N° 8.175.458 - POR OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

VISTO, el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria, Prestación N° 15099510610; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 División Recursos Humanos, informa que se procedió a notificar al agente Roberto Evaristo Tapia que el ANSES le ha otorgado el beneficio jubilatorio, con fecha de pago asignada el día 20/04/2018;

QUE, el Sr. Roberto Evaristo Tapia - D.N.I N° 8.175.458 - revista en Clase Ocho (VIII) – en la función de Sereno – Subcabecera Finca Las Costas – División Región Oeste - Personal de Planta Permanente;

QUE, el agente en cuestión ya accedió al beneficio previsional otorgado por el ANSES (jubilación) que opera desde el mes de Abril de 2018, no obrando constancia en estos actuados de inicio de trámites jubilatorio ante esta Reparación;

QUE, a fs. 4 vuelta Dpto. Mantenimiento Vial informa que el Sr. Tapia no posee elementos a su cargo;

QUE, las Leyes Provinciales N°s 5.546, 6.830, 6.903 y regimenes estatutario vigentes para distintos sectores de la Administración Centralizada y/o Descentralizada, establecen que la relación de empleo se extingue con la Jubilación del Agente, Empleado o Funcionario, debiendo precederse al dictado del acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público, (conforme art. 6° Decr. 1571/00 y Circular Normativa N° 143/04 de la Dirección General de Personal, Punto II y normativa concordante);

QUE, a fs. 8 obra dictamen legal indicando que en Acta Paritaria N° 01/2014 se estableció en su art. 5°, de conformidad a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1571/00, que "El personal a quien se le acordare el beneficio jubilatorio deberá comunicarlo por medio fehaciente a la Superioridad en el plazo improrrogable de 48 horas hábiles desde la recepción de la notificación que le cursare la autoridad previsional. La omisión del agente en la comunicación a la Dirección constituirá falta grave, a cuyo fin se dará intervención a las oficinas pertinentes, pudiendo la Dirección promover de oficio las actuaciones tendientes al dictado del acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo por otorgamiento del beneficio jubilatorio" de acuerdo al procedimiento contemplado en el art. 3°;

QUE, a fs. 8 vuelta Asesoría Legal informa que el agente no registra sumarios administrativos;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 6.843, 3.383, Decisión Administrativa N° 07/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Pcia. de Salta.



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 188 D



Continuación de la Resolución N° 646/2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA RELACION DE EMPLEO PUBLICO CON EL AGENTE ROBERTO EVARISTO TAPIA - D.N.I. N° 8.175.458 - POR OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, informes y dictamen legal.-----

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR por División Recursos Humanos con copia de la presente al Sr. Roberto Evaristo Tapia y ADJUNTAR la constancia de notificación al Expte. de marras. Asimismo, por dicha División INCORPORAR a las actuaciones planilla de asistencia del agente mencionado que corrobore la prestación efectiva de servicio hasta la fecha de notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR que, cumplimentado el artículo 2° se remitan las actuaciones al Poder Ejecutivo para ratificación de la presente Resolución y posterior autorización de la cobertura del cargo vacante de conformidad al Capítulo V del CCT N° 572/09.-----

ARTÍCULO 4°.- TOMEN RAZÓN Dptos. Contable Financiero y Mantenimiento Vial; por el 1° PROCÉDASE.-----

DSA
AC/mlr

Ing. GERARDO R. VILLALBA
DIRECTOR
DIRECCION VIALIDAD DE SALTA